



CUADRAGÉSIMO-CUARTO PERÍODO DE SESIONES  
Del 3 al 8 de noviembre de 2008  
Yokohama, Japón

## **DECISIÓN 5(XLIV)**

### **REVISIÓN DE LOS MANUALES Y DIRECTRICES RELACIONADOS CON EL CICLO DE PROYECTOS DE LA OIMT**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 3(XXXVII) sobre "Medidas para mejorar y fortalecer el ciclo de proyectos de la OIMT", en virtud de la cual se decidió, entre otras cosas, formular los términos de referencia para la contratación de consultores con el propósito de revisar el Manual de la OIMT para la Formulación de Proyectos y otro material afín y preparar manuales y directrices condensados y de fácil uso sobre el ciclo de proyectos, y proponer dichos términos de referencia en el período de sesiones conjunto de los Comités a celebrarse durante el trigésimo octavo período de sesiones del Consejo;

Tomando nota de que en el período de sesiones conjunto de los Comités, celebrado durante el trigésimo octavo período de sesiones del Consejo que tuvo lugar en junio de 2005, en Brazzaville, República del Congo, se aprobaron los términos de referencia para la contratación de los consultores encargados de la revisión de los manuales y directrices relacionados con el ciclo de proyectos de la OIMT;

Tomando nota además de que el Consejo, en su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en Yokohama, Japón, en noviembre de 2006, revisó los documentos y solicitó otras mejoras, tanto en lo relativo a su contenido técnico como a los aspectos editoriales;

Acogiendo con beneplácito el "Informe sobre las medidas para mejorar y fortalecer el ciclo de proyectos de la OIMT" [ITTC(XLIV)/17], presentado al Consejo durante su cuadragésimo cuarto período de sesiones, que contenía el texto revisado, producido por los dos consultores, del *Manual de la OIMT para la Formulación de Proyectos*, el *Manual de la OIMT para el seguimiento, examen y evaluación de proyectos y la preparación de informes de proyectos*; el *Manual de la OIMT sobre los procedimientos operativos estándar (POE) para el ciclo de proyectos de la OIMT*; las *Directrices de la OIMT para la selección y empleo de consultores y la adquisición de bienes y servicios*; y el *Software para la formulación de proyectos de la OIMT ("ITTO Protocol")*;

Teniendo en cuenta los comentarios y sugerencias presentados por los miembros durante el cuadragésimo cuarto período de sesiones del Consejo;

#### Decide:

1. Aprobar el texto revisado del *Manual de la OIMT para la Formulación de Proyectos*, el *Manual de la OIMT para el seguimiento, examen y evaluación de proyectos y la preparación de informes de proyectos*; el *Manual de la OIMT sobre los procedimientos operativos estándar (POE) para el ciclo de proyectos de la OIMT*; las *Directrices de la OIMT para la selección y empleo de consultores y la adquisición de bienes y servicios*; y el *Software para la formulación de proyectos de la OIMT ("ITTO Protocol")*;
2. Solicitar a los países miembros que presenten, a partir de mayo de 2009, las nuevas propuestas de (ante)proyectos basadas exclusivamente en el manual revisado de la OIMT para la formulación de proyectos aprobado en virtud de la presente decisión;

3. Alentar a los países miembros a promover el uso de los manuales y directrices revisados;
4. Solicitar al Director Ejecutivo que facilite la capacitación en el uso de los manuales y directrices revisados; y
5. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros para sufragar el costo de los talleres de capacitación, por un monto máximo de US\$ 200.000.

\* \* \*